

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

N° 022-2006-CD-OSITRAN

Lima, 20 de abril de 2006

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Directivo N° 782-2004-06-CD-OSITRAN, el Informe N° 023-06-GAF-OSITRAN y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo aprobado en la Sesión N° 204-2006-CD de fecha 20 de abril del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 027-2005-PD-OSITRAN de fecha 23 de diciembre de 2005 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2006;

Que, mediante Oficio N° 172-2006-EF/76.16 de fecha 31 de marzo de 2006 la DNPP autoriza la distribución del Bono de Productividad bajo la modalidad de Crédito Suplementario hasta por la suma de S/.40,400.00 con cargo a la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados";

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) aprobado por Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, el Consejo Directivo de OSITRAN aprueba el Presupuesto Institucional de OSITRAN;

Que, en uso de sus facultades conferidas y de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Directivo de OSITRAN en su sesión N° 204-2006-CD de fecha 20 de abril del de 2006;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2006, de OSITRAN, hasta por la suma de S/.40,400.00 (Cuarenta mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En Nuevos Soles

Fuentes de Financiamiento

09 Recursos Directamente Recaudados

4.0.0 Financiamiento

4.2.0 Saldos de Balance

4.2.1 Saldos de Ejercicios Anteriores

4.2.1.001 Saldos de Ejercicios Anteriores

40,400.00

TOTAL INGRESOS

40,400.00

=====

ENTIDAD	:	OSITRAN
FUNCIÓN	:	16 TRANSPORTE
PROGRAMA	:	003 ADMINISTRACION
SUB PROGRAMA	:	006 ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD	:	1 00267 GESTION ADMINISTRATIVA

<u>Categoría de Gasto</u>	<u>En Nuevos Soles</u>
5 Gastos Corrientes	
5.4 Otros gastos Corrientes	40,400.00

TOTAL EGRESOS	40,400.00
	=====

Artículo 2°.- La Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público (DNPP).

Artículo 3°.- Poner la presente Resolución de Consejo Directivo en conocimiento de la DNPP del MEF, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23°, numeral 23.2, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Artículo 4°.- Autorizar la publicación de la presente resolución en la pagina web de OSITRAN, de conformidad con lo dispuesto en el literal k) del artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2001-CD-OSITRAN del 6 de abril de 2001.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente

Reg. Sal N° PD-3737-06